CONTRATO N° 17 /2014

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma IFILMS TECHNOLOGY de Juan Manuel Medina Giménez

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA", PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, CON ID Nº 273.547.

Contrato N° 17 /2014.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Mabel Causarano**, con Cédula de Identidad N° 232.627, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Ifilms Technology**, domiciliada en las calles Santa Ana Nº 2571 c/ Río Pilcomayo, República del Paraguay, representada para este acto por su Propietario, el señor **Juan Manuel Medina Giménez**, con Cédula de Identidad N° 3.200.067, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto los "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Informática", adjudicado por Resolución Nº 666 de fecha 08 de agosto del año dos mil catorce y que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) El informe de Evaluación;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*21*	*00*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	*Gs. 10.800.000*

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273.547.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2014, convocado por la *Secretaría Nacional de Cultura*. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 666/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Planilla de Adjudicación.

LOTE 7: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE MICROFILM						Ifilms Technology de Juan Medina
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**U.M.**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**
1	**81141804-029**	**MICROFILMADORA CANON CF100 CI100 RECORDER A**				
1.1		Limpieza, lubricación y ajuste de unidad filmica.	Unidad	Evento	1	270.000
1.2		Cambio de lámpara de exposición.	Unidad	Evento	1	470.000
1.3		Prueba dinámica de equipo en todas las configuraciones.	Unidad	Evento	1	230.000
		Precio Total ítem 1				**970.000**
2	**81141804-029**	**LECTOR COPIADOR KODAK STAR MOTE 500**				
2.1		Cambio de blade, unidad de revelado y lámpara de exposición.	Unidad	Evento	1	1.000.000
2.2		Ajuste del sistema xerográfico y carro motorizado.	Unidad	Evento	1	500.000
2.3		Verificación de sistema de alimentación de papel fusión.	Unidad	Evento	1	500.000
		Precio Total ítem 2				**2.000.000**
3	**81141804-029**	**LECTOR CANON 320**				
3.1		Cambio de lámpara de exposición.	Unidad	Evento	1	420.000
3.2		Prueba dinámica y refrigeración.	Unidad	Evento	1	350.000
		Precio Total ítem 3				**770.000**

4	81141804-029	**PROCESADOR KODAK PROSTAR**				
4.1		Ajuste de limpieza y prueba de revelado.	Unidad	Evento	1	1.800.000
4.2		Ajuste de temperatura de revelador y secado de rollo.	Unidad	Evento	1	1.350.000
Precio Total ítem 4						**3.150.000**
5	81141804-029	**LECTOR EIC MICROSTAR**				
5.1		Ajuste de limpieza y prueba de revelado.	Unidad	Evento	1	450.000
5.2		Ajuste de temperatura de revelador y secado de rollo.	Unidad	Evento	1	550.000
Precio Total ítem 5						**1.000.000**
6	81141804-029	**MICROFILMADORA PLANETARIA CANON**				
6.1		Verificación de funcionamiento.	Unidad	Evento	1	300.000
6.2		Provisión de lámparas de exposición	Unidad	Evento	1	500.000
Precio Total ítem 6						**800.000**
Precio Total Lote 7						**8.690.000**

Monto Mínimo a Contratar LOTE 7: Gs. 5.400.000
Monto Máximo a Contratar LOTE 7: Gs. 10.800.000

5.2 El monto mínimo del presente contrato en el Lote N° 7 *MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE MICROFILM,* asciende a la suma de **Gs. 5.400.000 (Guaraníes cinco millones cuatrocientos mil)** y el monto máximo es de **Gs. 10.800.000 (Guaraníes diez millones ochocientos mil).**

5.3 El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

7.1 Los servicios deberán ser prestados de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La Declaración Jurada de Fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicho documento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo a contratar.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 25 del mes de agosto del año dos mil catorce.

Juan Manuel Medina Giménez
Representante Legal

Mabel Causarano
Ministra – Secretaria Ejecutiva